



Daniel Franco

Responsable del Departamento de Contenidos en Global
Economist & Jurist



Ley de Segunda Oportunidad: ¿habilita para cancelar deudas públicas?

En una situación de crisis como la actual que el deudor de buena fe tenga literalmente, una "Segunda Oportunidad", se perfila como una herramienta vital para el tejido económico del país.

Historia

“Del cumplimiento de las obligaciones responde el deudor con todos sus bienes, presentes y futuros”, dice el Art. 1911 del Código Civil, este principio universal se ve limitado para las personas físicas (particulares y autónomos) con la Ley de la Segunda Oportunidad.

La regulación legal surge con la promulgación [del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.](#)

Dicha regulación, la cual funciona en consonancia con la Ley Concursal vigente, deja meridianamente claro, en su exposición de motivos, el objetivo que se busca: *«que una persona física, a pesar de un fracaso económico empresarial o personal, tenga la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida e incluso de arriesgarse a nuevas iniciativas, sin tener que arrastrar indefinidamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer».*

(Foto: E&J)

Requisitos

No cabe que cualquier deudor pueda acogerse a la segunda oportunidad, se deben cumplir una serie de requisitos:

- La deuda no ...